



VISTOS: el Proveído N° 001113-2026-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000220-2025-DDC AYA/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho; el Informe N° 001418-2025-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; los Informes N° 000054-2026-DGIA-VMPCIC/MC y N° 001362-2025-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 001752-2025-OGAJ-SG/MC y la Hoja de Elevación N° 000041-2026-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, el Arzobispado Metropolitano de Ayacucho con Oficio N° 074-2025 propone la postulación del señor **ALEJANDRO CAMASCA VARGAS** como Personalidad Meritoria de la Cultura;

Que, mediante Informe N° 000220-2025-DDC AYA/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho sustenta la postulación de la persona propuesta para la distinción;

Que, a través de los Informes N° 000054-2026-DGIA-VMPCIC/MC y N° 001362-2025-DGIA-VMPCIC/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes propone otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor Alejandro Camasca Vargas;

Que, a través del Informe N° 001418-2025-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural emite opinión favorable para otorgar la distinción;

Que, el señor Alejandro Camasca Vargas es uno de los más destacados representantes de la música tradicional andina y un referente fundamental del charango ayacuchano. Formado desde temprana edad bajo la guía de su padre, el reconocido músico y luthier Luis Camasca Córdova, “Cheqollo–Ruiseñor”, adquiere un profundo dominio del charango desarrollando estilos interpretativos tradicionales como el huamanguino y el pallarina;



Que, a lo largo de más de cinco décadas de actividad artística, ha destacado también como luthier, elaborando charangos, guitarras, mandolinas y bandurrias de gran reconocimiento, fusionando procedimientos tradicionales con técnicas contemporáneas. Su trabajo como constructor ha permitido consolidar una línea de luthería ayacuchana que hoy es referencia internacional;

Que, su trayectoria incluye importantes actuaciones en escenarios nacionales e internacionales. En 1980, obtiene el “Charango de Oro del Perú” en el I Festival Nacional del Charango Peruano, evento en el que comparte escenario con figuras fundamentales de la música andina como Jaime Guardia Neyra y Julio Benavente Díaz, consolidando su posición como maestro del instrumento. Su arte trasciende fronteras, presentándose en países como Brasil, Canadá, Estados Unidos y Francia;

Que, en cuanto a la trascendencia e impacto cultural, resulta relevante destacar que la actividad de la persona propuesta ha generado efectos sostenidos en el tiempo, tanto en la formación de nuevas generaciones de músicos y constructores de instrumentos, como en la creación de espacios dedicados a la salvaguardia y difusión de la tradición charanguista. En ese sentido, la fundación del Museo del Charango Ayacuchano – Camasca constituye una iniciativa de alto valor cultural, al configurar un espacio permanente de conservación, investigación y educación que fortalece la identidad cultural del departamento de Ayacucho y posiciona al país como referente en la luthería andina;

Que, a través del Informe N° 001752-2025-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en el marco de las competencias y funciones de los órganos que han evaluado la trayectoria de persona propuesta se tiene que se ha sustentado otorgar la distinción, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de **Personalidad Meritoria de la Cultura** al señor **ALEJANDRO CAMASCA VARGAS** por su contribución de forma significativa a la interpretación y transmisión de saberes de la música tradicional ayacuchana,



así como a la puesta en valor, práctica y salvaguardia de la producción de instrumentos musicales de cuerda en la región, en particular por la elaboración de charangos, instrumento musical panandino de indudable trascendencia en la historia musical del Perú.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura